	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


AUTO No. 162
13 DE ABRIL DE 2023

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERUTA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL N° 016-2023 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CUBARÁ Nit. 800.099.196-2
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO C.C N° 1.115.729.391 de Saravena Arauca Cargo: Alcaldesa Municipal de Cubará Período: 2020-2023 Dirección: Casa N° 5 Manzana 1 Cubará Email: aurategria.cubara2020@gmail.com
	DIGNA PATRICIA MORA ANGARITA C.C. N° 1.094.271.378 de Pamplona Norte de Santander Cargo: Secretario de Planeación de Obras Públicas (Supervisor). Email: dpmora19@gmail.com
	CONSORCIO PLAZA M-EJC NIT: 901.557.931-1 R/L MICHAEL GILDARDO CIRO DURÁN C.C N° 1.115.734.540 Contratista Email: celicariver@gmail.com
	CONSUCONAS S.A.S NIT: 900.743.285-5 R/L LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE C.C N° 1.015.424.122 de Bogotá Interventoría Email: consuconas@gmail.com
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	31 de marzo de 2023


FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA	REVISÓ	MELBA LUCÍA PORRAS ALARCÓN	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	SUPERNUMERARIO	CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

FECHA DEL HECHO	7 de diciembre de 2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 Número de póliza: 73064994000000281 -Seguro manejo sector oficial Vigencia: 28/9/2022-28/9/2023 Valor asegurado: \$30'000.000</p> <p>Número de póliza: 460-64994000000603-Seguro manejo sector oficial Vigencia: 14/09/2021-14/09/2022 Valor asegurado: \$30'000.000</p> <p>Número de póliza: 605-47-99400000094250- De garantía de único cumplimiento a favor de entidades estatales Vigencia: 25/02/2022-12/07/2023 Valor asegurado: \$198'705.259</p> <p>Número de póliza: 605-74-99400000019763 – Responsabilidad civil extracontractual Vigencia: 25/02/2022-30/12/2022 Valor asegurado: \$200'000.000</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860009578-6 Número de póliza: 57-44-101002258 de Seguro de cumplimiento de entidad estatal Vigencia: 28/02/2022-08/09/2027 Valor asegurado: \$13'909.373</p>

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, la cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento de las diligencias y se apertura a etapa de Indagación preliminar el expediente radicado con el **No. 016 – 2023**, que éste Ente de Control adelanta por hechos ocurridos en el municipio de **CUBARÁ -BOYACÁ**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio MEMORANDO S.G. del 30 de marzo de 2023, la Secretaría General remite denuncia D-22-050, en el cual se dan a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra Pública COP N° 001-2022 cuyo objeto fue "Mejoramiento, adecuación y terminación plaza de mercado del municipio de Cubará – Departamento de Boyacá" Firmado entre el municipio de Cubará y el Consorcio Plaza M-EJC COP, en el cual se determinó:

(")... Una vez analizado el material recaudado durante el trámite de la denuncia, en especial el concepto técnico allegado por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la CGB, en el que se logra establecer un sobrecosto en la ejecución del contrato que asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto, existe un presunto hallazgo fiscal por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.**, por concepto de sobrecostos en la ejecución del contrato de obra pública COP N° 001 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento, adecuación y terminación plaza de mercado del municipio de Cubará – Departamento de Boyacá", suscrito entre el municipio de Cubará y el Consorcio Plaza M-EJC Cop el cual debe ser objeto de estudio por parte de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB.

De conformidad con lo plasmado anteriormente, se logra determinar un presunto detrimento de los recursos públicos del municipio de Cubará -Boyacá, ya que según el material probatorio allegado, así como el concepto técnico emitido se determina que existe un presunto sobrecosto que fue pasado por alto por parte de los funcionarios que se desempeñan como Alcalde y Secretaría de Planeación y Obras Públicas, al igual que la firma interventora y el contratista de obra, teniéndose como total del presunto hallazgo con alcance fiscal la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.** (") ...


Adicionalmente a lo anterior, el Informe de Participación Ciudadana N° 007 del 30 de marzo de 2023, dispone en su parte resolutive lo siguiente:

(")... **ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar la existencia del presunto hallazgo fiscal, con ocasión al presunto sobrecosto en la ejecución del contrato de obra pública COP N° 001-2022, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.**, resultando como entidad afectada el municipio de Cubará – Boyacá, la cual se determina en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar copia del presente informe y del expediente de la denuncia D-22-050, a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB, para que, dentro del marco de sus competencias, se tomen las medidas pertinentes en virtud del presunto hallazgo con alcance fiscal y las razones expuestas en la parte motiva del presente Informe de Participación Ciudadana (") ...

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- ✓ El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.
- ✓ El Artículo 29 de la Constitución Política, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

IV. MATERIAL PROBATORIO

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Radicado Sidcar denuncia
- Denuncia y soportes
- Solicitud información Cubará
- Respuesta municipio Cubará
- Solicitud aclaración
- Solicitud apoyo a la Personería
- Auto S.G. N° 051 del 26 de octubre de 2022 por medio del cual se avoca conocimiento de la denuncia
- Certificación de recursos
- Solicitud información municipio
- Respuesta municipio
- Traslado para concepto técnico a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá
- Datos contrato SECOP
- Certificación CONSUCONAS
- Acta de recibo final de Interventoría
- Informe técnico
- Pólizas de manejo
- Acta de inicio
- Resolución de designación del supervisor
- Hoja de vida funcionarios Alcaldía
- Factura de venta
- Paz y salvo trabajadores contrato
- CD 1 contentivo de:
 - Oficio respuesta
 - Pólizas municipio
 - Acta de suspensión
 - Acta de reinicio
 - Contrato aclaratorio y modificadorio N° 1
 - Contrato aclaratorio y modificadorio N° 2
 - Órdenes de pago
 - Estudios previos
 - Acta adjudicación
 - Informe de evaluación


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Contrato de obra pública N° 001 2022
- Acta de inicio
- Certificación de cumplimiento
- Registro fotográfico de ejecución de obra
- Informe de participación ciudadana
- Traslado denuncia


Los anteriores documentos relacionados se incorporarán al expediente mediante la presente providencia y son el soporte probatorio para determinar si existe o no un presunto detrimento patrimonial al municipio de Cubará, por lo tanto, se tendrán y aceptarán como válidas todas y cada una de las pruebas obrantes dentro del expediente, allegadas en debida forma por el municipio y la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, material que ha sido recaudado de conformidad a lo contemplado en el título único de la sección tercera – régimen probatorio del Código General del Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

V. CONSIDERACIONES

La presente investigación tuvo como génesis la denuncia No D-22-050, mediante la cual la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá determina la existencia del hallazgo fiscal con ocasión al presunto sobrecosto en la ejecución del contrato de Obra Pública **COP N° 001-2022** cuyo objeto fue "**Mejoramiento, adecuación y terminación plaza de mercado del municipio de Cubará – Departamento de Boyacá**" suscrito entre el municipio de Cubará y el Consorcio Plaza M-EJC COP.

Evidenciando el contenido de la Denuncia y los anexos, se tiene probado para la presente investigación;

- I. La celebración del Contrato de Obra Pública **COP N° 001-2022**, suscrito entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ** identificada con NIT 800.099.196-2 representada legalmente por **AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO** y el **Consorcio Plaza M-EJC COP** con Nit 901.557.931-1, representada legalmente por **MICHAEL GILDARDO CIRO DURÁN** identificado con C.C. N° 1.115.734.540, contrato cuyo objeto fue: "**Mejoramiento, adecuación y terminación plaza de mercado del municipio de Cubará – Departamento de Boyacá**" aclarando que el valor del contrato es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO MC/TE (\$993.526.298)**, contrato con acta de inicio de 9 de marzo de 2022 y plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de dicha acta.
- II. Que el mencionado contrato fue objeto de una segunda modificación y aclaración respecto del contrato inicial, respecto del valor del contrato, la forma de pago y plazo adicional, quedando el total del mismo por una suma de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TRECE PESOS (\$ 1.077.029.175)** y un plazo adicional de **45 días**. Que el mencionado convenio tiene como acta de recibo final del 7 de


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

diciembre de 2022.

- III. Que igualmente, tiene como acta de suspensión N° 01 el 28 de julio de 2022, en donde se justifica la misma por razones de incumplimiento de proveedores en su entrega oportuna de materiales ya cancelados, que posteriormente, se da reinicio mediante acta N° 01 del 12 de septiembre de 2022.
- IV. Que, al contrato inicial, se le hizo un adicional de fecha 25 de marzo de 2022 aclarando y modificando la suficiencia de las garantías y justificación del anticipo.
- V. Que mediante Informe Técnico DOOCVCA N° 027 del 15 de marzo de 2023, obrante a folios 43 a 54 del expediente, se realiza una comparación respecto del valor establecido por ítem en los estudios previos y la Resolución N° 053 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fijó la lista de precios unitarios para contratos de obra pública en el departamento, vigentes a la fecha de suscripción y ejecución del contrato, de lo cual se obtiene el total del sobrecosto correspondiente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$58'751.945,71). M/CTE.
- VI. Adicionalmente; dicho sobrecosto se advierte dentro del informe que corresponde a los ítems de concreto y acero, respecto de los cuales se presentan grandes diferencias en unidades de metro cúbico (M3) para concretos y kilogramos (KG) para aceros, en donde la conversión hecha por el municipio para este punto refleja una notoria diferencia en los precios de uno y otro según su medida y se plasman allí de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO PACTADO EN EL CONTRATO	VR. UNITARIO PRECIO DE MERCADO (RESOLUCIÓN 053/2020)	SOBRECOSTO
2.06	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACION DE 0.20X0.20	M³	\$ 1.598.925,00	\$ 709.455,39	\$ 889.469,61
2.07	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACION DE 0.25X0.25	M³	\$ 1.275.408,00	\$ 709.455,39	\$ 565.952,61
2.08	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS EN CONCRETO EN 0.25X0.25	M³	\$ 1.344.480,00	\$ 1.232.314,65	\$ 112.165,35
2.09	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS EN CONCRETO EN 0.20X0.20	M³	\$ 1.743.825,00	\$ 1.232.314,65	\$ 511.510,35
2.11	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE DE 0,25 X 0,25	M³	\$ 1.471.792,00	\$ 709.455,39	\$ 762.336,61
2.12	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE DE 0,12 X 0,25	M³	\$ 2.825.666,67	\$ 709.455,39	\$ 2.116.211,28
2.13	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE PISO EN CONCRETO E= 0,08	M³	\$ 1.064.225,00	\$ 823.673,53	\$ 240.551,47
2.14	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA PARA TANQUE AEREA E= 0,12	M³	\$ 6.154.475,00	\$ 2.009.866,14	\$ 4.144.608,86
2.15	ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI	KG	\$ 8.454,00	\$ 4.604,37	\$ 3.849,63

Tabla N° 01 tomada de informe técnico

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

VII. Que se pagó a el **CONSORCIO PLAZA M-EJC** la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$ 1.104.115.812)** en cuatro (4) pagos de la siguiente manera:

Fecha	Valor	Folio
18/10/22	354'782.587	150
22/07/22	261'368.106	152
28/09/22	25'050.863	153
21/04/22	298'057.889	155
TOTAL	1.104.115.812	

Tabla N° 02 elaboración propia D.O.R.F.


Dé conformidad con lo anterior, es de aclarar, que si bien; en acta de recibo final se establece que el contrato se encuentra terminado y cumplido en un 100%; se tiene como presunto detrimento el sobrecosto descrito en el informe técnico y en el material probatorio allegado ya descrito, por lo que es mérito suficiente para realizar la apertura a Indagación Preliminar.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario investigar si el precio pagado por el municipio al Contratista se ajusta al promedio para cada ítem, según lo establecido en la ejecución Contrato de Obra Pública COP N° 001-2022 y si hubo un sobrecosto en la fase contractual al momento de la adquisición de los materiales para el mejoramiento y adecuación de la plaza de mercado del municipio de Cubará, teniendo en cuenta que en el informe técnico DOOCVCA N° 027 del 15 de marzo de 2023, se describe detalladamente el valor mayor pagado por el municipio al contratista respecto de ciertos ítems allí relacionados y discriminados obrante a folios 43-54, del expediente y que además en el informe de participación ciudadana N° 007 del 30 de marzo de 2023 se señala que se encuentra pendiente por liquidar dicho contrato.

Siendo necesario así inicialmente la apertura a indagación preliminar tal y como lo determina el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que señala en qué casos es procedente esta actuación, norma que establece:

"Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él. Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, prorrogables por un término igual mediante auto motivado, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario o apertura e imputación en el proceso verbal. "(...)"

Que la etapa de indagación preliminar debe estar encaminada fundamentalmente a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con alcance fiscal, realmente conllevan a determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado, y en efecto, establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar, solicitar lo siguiente:

1. Oficiese a la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** a fin de que emita certificación en donde se indiquen las resoluciones de Listas de Precios Unitarios para contratos de Obra Pública con posterioridad al año 2020 y a la vez se detalle los costos adicionales que se deben tener en cuenta en la celebración de un contrato de obra pública para el Municipio de Cubará en la vigencia 2022.

2. Oficiese al Municipio de Cubará a fin de que aporte la siguiente información clara, íntegra y legible:

2.1. Certificación que describa el estado actual del contrato de Obra Pública COP N° 001-2022, y aporte las correspondientes evidencias, tales como acta de liquidación y demás, entre otras se describa si se encuentra en total funcionamiento la plaza de mercado objeto del contrato en mención

2.2. Certificación que describa el estudio de precios realizado en la etapa precontractual del contrato de Obra Pública COP N° 001-2022

2.3. Certificación que indique nombre completo, número de identificación, correo electrónico, dirección de residencia, número de celular de:

2.3.1. AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO

2.3.2. DIGNA PATRICIA MORA ANGARITA

2.3.3. MICHAEL GILDARDO CIRO DURÁN

2.3.4. LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE

Quienes participaron en la celebración del contrato de obra pública COP N° 001-2022.


2.4. Copia del Manual de funciones vigente para el año 2022, del Alcalde Municipal, el secretario de hacienda y el secretario de obras públicas.

3. Una vez recibida la anterior información, oficiese a la **DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES** de la Contraloría General de Boyacá, a fin de que emita concepto técnico respecto el presunto sobrecosto contrato de obra pública COP N° 001-2022, en el que se indique con que entidades se realiza la comparación de precios y si se reconocen los gastos por distancia en la entrega de materiales. Para tal fin remítase la indagación Preliminar 016-2023 en su integridad, para que sean valoradas las pruebas recaudadas por esta Dirección Operativa.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento de la Indagación Preliminar N° 016-2023 adelantado ante el municipio de Cubará.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ABIERTAS LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES con el radicado N° 016-2023, adelantadas por los hechos ocurridos en el municipio de Cubará -Boyacá.

ARTICULO TERCERO: TÉNGASE como pruebas legalmente válidas, las remitidas por Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, y que fueron trasladadas mediante la denuncia D- 22 – 050 en informe de participación ciudadana de fecha 30 de marzo de 2023.


ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR a las siguientes entidades, a fin de que en un término perentorio se sirva suministrar la siguiente información:

1. Oficiese a la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** a fin de que emita certificación en donde se indiquen las resoluciones de Listas de Precios Unitarios para contratos de Obra Pública con posterioridad al año 2020 y a la vez se detalle los costos adicionales que se deben tener en cuenta en la celebración de un contrato de obra pública para el Municipio de Cubará en la vigencia 2022.
2. Oficiese al Municipio de Cubará a fin de que aporte la siguiente información clara, integra y legible:
 - a. Certificación que describa el estado actual del contrato de Obra Pública COP N° 001-2022, y aporte las correspondientes evidencias, tales como acta de liquidación y demás, entre otras se describa si se encuentra en total funcionamiento la plaza de mercado objeto del contrato en mención
 - b. Certificación que describa el estudio de precios realizado en la etapa precontractual del contrato de Obra Pública COP N° 001-2022
 - c. Certificación que indique nombre completo, número de identificación, correo electrónico, dirección de residencia, número de celular de:

- i. **AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO**
- ii. **DIGNA PATRICIA MORA ANGARITA**
- iii. **MICHAEL GILDARDO CIRO DURÁN**
- iv. **LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE**

Quiénes participaron en la celebración del contrato de obra pública COP N° 001-2022.

- d. Copia del Manual de funciones vigente para el año 2022, del Acaide Municipal, el secretario de hacienda y el secretario de obras públicas.
3. Una vez recibida la anterior información, oficiese a la **DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES** de la Contraloría General de Boyacá, a fin de que emita concepto técnico respecto el presunto sobrecosto contrato de obra pública COP N° 001-2022, en el que se indique con que entidades se realiza la comparación de precios y si se reconocen los gastos por distancia en la entrega de materiales. Para tal fin remítase la indagación Preliminar 016-2023 en su integridad, para que sean valoradas las pruebas recaudadas por esta Dirección Operativa.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO QUINTO: Decretar como complemento del presente acto administrativo las demás pruebas que el Despacho considere conducentes, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de indagación preliminar.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el presente proveído por ESTADO a:

1. AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO
2. DIGNA PATRICIA MORA ANGARITA
3. MICHAEL GILDARDO CIRO DURÁN
4. LUIS FELIPE SANABRIA MONSALVE
5. SEGUROS DEL ESTADO
6. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

María Camila Sossa
MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA
Supernumerario

Proyectó: María Camila Sossa Cipagauta
Revisó: Melba Lucía Porras Alarcón
Aprobó: Henry Sánchez Martínez